

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA”
“DÉCADA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DEL 2003 AL 2012”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0008–2005-ED/UE-024
SEGUNDA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN,
MÓDULO, TARJETAS Y CABLE DE COMUNICACIONES**

ÍNDICE

CAPÍTULO

- I. GENERALIDADES
- II. BASE LEGAL
- III. DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA.
- IV. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- V. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
- VI. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
- VII. DEL CONTRATO
- VIII. DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- | | |
|------|--|
| No 1 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| No 2 | CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR |
| No 3 | DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO |
| No 4 | PACTO DE INTEGRIDAD |
| No 5 | DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
| No 6 | FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
PRESENTADA. |
| No 7 | FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONÓMICA |
| No 8 | PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES |

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

La presente Adjudicación Directa Pública se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.2 REFERENCIA

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra "**Ley**" se entenderá que se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Asimismo, cuando se aluda al "**Reglamento**" estará referido al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

1.3 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad Ejecutora : 024 – SEDE CENTRAL
Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - SAN BORJA LIMA
Central Telefónica : 435-3900 ó 215-5800 - Anexos: 1055 ó 2062

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar a un proveedor que ofrezca la Adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de comunicación, módulo, tarjetas y cable de comunicaciones.

1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total es de **S/. 305,184.89 (Trescientos Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 89/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de ley. Dicha suma comprende todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar. El valor referencial ha sido estimado al mes de febrero del 2006.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios.

1.7 SISTEMA

El sistema de contratación será el de **Suma Alzada**. La modalidad es con financiamiento de la Entidad que convoca.

1.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El pago de los Derechos de Registro de Participación es de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) en efectivo, pagado en la Tesorería del Ministerio de

Educación – Sede Central (Ventanilla de Tesorería en Recepción), sito en la Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de Av. Javier Prado Este.

Las Bases serán entregadas en el Área de Licitaciones y Contratos ubicada en la oficina 114 del Pabellón “A” – Primer piso del Ministerio de Educación – Sede Central

Horario de atención : 08:45 – 12:45
14:00 – 16:30
Teléfonos : 435-3900 ó 215-5800
Anexo 1055 ó 2062

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su revisión en la página Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe y en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

El participante que solicite ser notificado electrónicamente, según lo previsto en el artículo 108° del Reglamento deberá remitir una carta consignando el correo electrónico a utilizar, su nombre y número de DNI.

Para efectos de participar en el presente proceso de selección es condición indispensable que los postores interesados se registren en el Ministerio de Educación, pagando el derecho correspondiente, de acuerdo al Art. 61° del Reglamento de la Ley.

1.9 ORGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité Especial designado para tal efecto, será el encargado de llevar adelante el Proceso de Selección, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley.

1.10 DE LOS POSTORES

1.10.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad operativa para proporcionar los servicios materia del presente proceso de selección, a condición de que se registren como participantes sometiéndose al cumplimiento de las Bases Administrativas, a la Ley y a su Reglamento.

1.10.2. Están impedidos de ser postores, las personas comprendidas en las limitaciones establecidas en el Artículos 9° del Texto Único Ordenado de la Ley y su Reglamento.

1.10.3. Los postores en un proceso de selección están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

1.11 DE LOS GASTOS

Los gastos que ocasione el presente proceso de selección serán asumidos por el Ministerio de Educación, salvo los gastos de reproducción de documentos.

1.12 DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se determina por acuerdo del Comité Especial, lo cual se registrará en el SEACE modificando el cronograma original y se comunicará a todos los participantes del procesos de selección en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 108° del Reglamento.

La fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro, podrá ser postergada por el Comité Especial, por causas debidamente sustentadas, de conformidad con el Art. 30° de la Ley, en concordancia con el Art. 84° del Reglamento.

1.13 CANCELACIÓN DEL PROCESO

De conformidad a lo estipulado en el artículo 34° de la Ley, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.

En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido.

CAPITULO II

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 76º.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 051-95-ED y Decreto Supremo N° 002-96-ED.
- Ley N° 28427, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005”
- Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Ley N° 28112, “Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público”
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y demás normas modificatorias.
- Demás normas aplicables a las contrataciones del Estado y al presente proceso de selección.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA

3.1 DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria del presente Proceso de Selección se efectuará mediante publicación en el SEACE.

3.2 CRONOGRAMA

El calendario del presente proceso de selección será el indicado en el cuadro siguiente:

Convocatoria en el SEACE	El 07/04/2006
Registro de Participantes	Del 10/04/2006 al 26/04/2006
Plazo de Presentación de Consultas y Observaciones a las Bases	Del 10/04/2006 al 12/04/2006
Fecha de absolución de Consultas y de Observaciones	El 19/04/2006
Integración de Bases	El 25/04/2006
Acto de Presentación de Propuestas Técnicas (Sobre N° 1) y Propuestas Económicas (Sobre N° 2), y Apertura del Sobre N° 1 de Propuestas Técnicas	El 04/05/2006 – a las 10:00 horas. Auditorio Tercer Piso Pabellón “A”
Evaluación de Propuestas Técnicas	Del 05/05/2006 al 11/05/2006
Acto Público de Apertura de Sobre N° 2 de Propuesta Económica y Otorgamiento de Buena Pro	El 12/05/2006 – a las 15:30 horas. Auditorio Tercer Piso Pabellón “A”

3.3 SOBRE LAS HORAS Y LAS FECHAS.

Todas las horas consignadas en las presentes Bases corresponden a la Hora Oficial de la República del Perú. Todas las fechas consignadas corresponden a días útiles. Si por alguna razón, uno de los días indicados en las Bases se declara feriado no laborable por el Gobierno, el plazo o fecha indicada correrá hasta el próximo día útil que corresponda.

3.4 RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas y observaciones a las bases o solicitar aclaraciones de cualquiera de sus extremos respecto a ellas, las que deberán ser presentadas por escrito dirigidas al Presidente del Comité Especial, en la oficina de Trámite Documentario de la Sede Central, hasta el día indicado en el numeral 3.2 a las 16:30 horas.

Los pliegos de consultas deberán estar acompañados de un diskette que contenga el texto de las mismas en formato de texto (MS Word).

No se aceptarán consultas u observaciones fuera de la fecha y aquellas recibidas en otra oficina.

3.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

El Comité Especial absolverá las consultas, observaciones y aclarará las Bases, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que se publicará en el SEACE, en el día indicado en el numeral 3.2.

También se notificará la absolución de consultas y observaciones al correo electrónico de los participantes del proceso, siempre que hayan cumplido con el procedimiento indicado en el artículos 87° y 108° del Reglamento.

Asimismo, los participantes del procesos de selección pueden recabar, previa identificación, copia del pliego absolutorio de consultas y observaciones, en la oficina del Área de Licitaciones y Contratos ubicada en el Primer Piso del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación.

Las consultas y observaciones absueltas así como toda aclaración o enmienda formarán parte integrante de las Bases Administrativas y de las condiciones del contrato, consecuentemente si su propuesta no estuviera conforme a lo absuelto y aclarado, se tendrá como no presentada.

3.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

Asimismo, el Comité Especial aplicará en lo pertinente, la Directiva N° 013-2001-CONSUCODE/PRE

3.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/o observaciones, o si éstas últimas no se han presentado dentro del plazo indicado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas del proceso y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Habiendo quedado integradas las Bases, el Comité Especial es el único autorizado para interpretarlas durante el ejercicio de sus funciones y sólo para los efectos de su aplicación.

3.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA, APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El cronograma se detalla en el numeral 3.2 y los procedimientos correspondientes en los capítulos V, VI y VII.

Los Actos de Recepción de Propuestas, Apertura de Sobres, y Otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

El Acto Público de Presentación de Propuestas y el Acto de Otorgamiento de Buena Pro se llevarán a cabo en el Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en los Auditorios y el horario indicado en el cronograma del proceso (hora exacta).

CAPITULO IV

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 IDIOMA Y LEGALIZACIÓN

Todos los documentos que deben presentarse en el marco de la presente Adjudicación Directa Pública se harán en idioma castellano o en su caso, acompañados de traducción. En el caso que exista discrepancia entre el texto original y su traducción en idioma castellano, prevalecerá la última. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

4.2 DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en original y dos (2) copias mecanografiadas en idioma castellano o, en su defecto, acompañadas de traducción oficial, numerados y visadas en todas las páginas que contengan información del postor en dos (2) sobres, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, perfectamente cerrados e identificados con su nombre, según el siguiente modelo:

SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE N° 024 – Segunda

Convocatoria

“Adquisición, Configuración, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Equipo de Comunicación, Módulo, Tarjetas y Cable de Comunicaciones”

Nombre del Postor:

SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE N° 024 – Segunda

Convocatoria

“Adquisición, Configuración, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Equipo de Comunicación, Módulo, Tarjetas y Cable de Comunicaciones”

Nombre del Postor:

En cada sobre deberá estar incluido el original y las dos (2) copias de las propuestas las cuales serán evaluadas de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en las presentes Bases.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que presenta.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor, y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno; la última hoja será firmada por el postor

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor.

Para cualquier caso se excluye el uso de lápiz o portaminas.

Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con las normas establecidas en las presentes Bases.

4.3 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE 1: PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

(A) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Esta documentación necesariamente debe ser presentada. La inexistencia de algún documento invalida la propuesta no pudiendo ser evaluada y quedando automáticamente descalificada. En caso de detectarse defectos de forma (omisiones o errores) que el Comité Especial considere que no modifiquen el alcance de las propuestas, podrán ser subsanadas en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde la presentación de la Propuesta Técnica, para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 125° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

1. Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
2. Carta de presentación y declaración jurada de datos del postor, según modelo del Anexo N° 02. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
3. Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento, según modelo del Anexo N° 03. Cabe precisar que, esta constancia contiene además la declaración jurada de Prestación de Servicios en el Territorio Nacional para obtención del 20% adicional sobre el puntaje total. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
4. Pacto de Integridad, según el Anexo N° 04. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
5. Promesa de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su apoderado común, además se precisará el nombre a utilizar, documento de identidad o RUC, domicilio legal de cada uno de los postores, las obligaciones que asumirá cada uno de ellos en la ejecución del contrato, el porcentaje que representan, de conformidad con el artículo 37° de la Ley y con la Directiva N° 003-2003/CONSUCODE/PRE referida a disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado. Además cada uno de los consorciados presentará por separado los documentos contenidos en los numerales, 2, 3, 4 y 6.
6. Declaración Jurada del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según modelo del Anexo N° 05. Cuando se trate de Consorcios, el

presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.

(B) DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA

La documentación de presentación facultativa es aquella cuya presentación tiene por objeto acreditar determinadas características relacionadas con los factores de evaluación y calificación. De acuerdo a ello, de no presentarse un documento de esta categoría, solamente determinará la no asignación de puntaje alguno más no la descalificación del postor en la etapa de presentación de propuestas, para lo cual deben tener en cuenta los factores de evaluación y el criterio de evaluación”.

7. Formulario para Evaluación Técnica de la Propuesta presentada, la misma que deberá adjuntar los documentos solicitados en dicho formulario a efecto de comprobar los datos consignados para la calificación correspondiente. (Según modelo del Anexo N° 06).

SOBRE 2 : PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL Y 02 COPIAS):

La documentación de presentación de la Propuesta Económica es obligatoria y la falta de alguno de los documentos que se indican a continuación conllevará a la descalificación de la propuesta”.

La propuesta se presentará en original y dos (02) copias, y contendrá:

1. Monto total ofertado, de acuerdo al modelo del Anexo N° 07, indicando el precio en **Nuevos Soles**. Deberá incluir todos los costos directos e indirectos, tributos vigentes (IGV entre otros) o los que substituyan, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales, conforme a lo dispuesto por el artículo 120° del Reglamento.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley concordado con la Cuarta Disposición Final de su Reglamento, las propuestas económicas no deben exceder en mas del diez (10%) por ciento el valor referencial, o ser inferiores al setenta (70%) por ciento del valor referencial; caso contrario, éstas serán devueltas por el Comité, teniéndolas por no presentadas.

4.4 PRECIO

El precio será expresado en **Nuevos Soles**, bajo el **sistema de Suma Alzada**, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos, personal, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, seguros, transporte, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio materia del presente proceso, según corresponda a cada ítem al que se presenta el postor.

4.5 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo mínimo de vigencia de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la firma del contrato. Si el postor

ganador no se presentara a firmar el contrato en el plazo otorgado, la Entidad, procederá a llamar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato.

4.6 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Antes de la suscripción del contrato, el postor ganador deberá entregar al Ministerio de Educación una carta fianza o una póliza de caución como Garantía de Fiel Cumplimiento, emitida por cualquier empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, a favor del Ministerio de Educación y aceptable por él, por un monto equivalente al diez (10%) por ciento del monto total adjudicado, garantizando en forma irrevocable, solidaria, incondicionada, y de realización automática al sólo requerimiento del Ministerio. La garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.7 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

El otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo al Art. 216° del Reglamento de la Ley en caso que la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, estará condicionado a la presentación, previa a la suscripción del contrato, de una Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y el propuesta económica, y con idénticas características, objeto y vigencia al de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La presente garantía se hará efectiva conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 221° del Reglamento.

4.8 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

“EL MINISTERIO” pagará, el cien por ciento (100%) del monto total del contrato luego de contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de ingreso del jefe del Almacén Central dependiente de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Ministerio de Educación, el cual acreditará la existencia de los bienes.
- Informe final sobre la instalación, configuración y puesta en operación del switch core, módulos, tarjetas y cables de comunicación en la red de área local en la Sede Central del Ministerio, el mismo que será firmado por el personal de la Oficina de Informática, presente en las pruebas y condiciones de instalación.
- Conformidad técnica otorgada por el área usuaria indicando la instalación y puesta en operación del Switch de Core se encuentra de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de las presentes bases dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.
- Presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del Reglamento de la Ley de

Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

4.9 PLAZO DE ENTREGA

Se debe considerar el plazo máximo establecido en el Anexo N° 1, Especificaciones Técnicas.

CAPITULO V

ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

5.1 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES N° 1

- 5.1.1 Sede y participantes del Acto de Recepción: El Acto de recepción de propuestas será público y se llevará a cabo en el Auditorio del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja en presencia del Comité Especial y de un Notario Público, quien certificará la información de los Sobres y dará fe del Acto.
- 5.1.2 Orden de entrega de las propuestas: El acto de recepción de propuestas se dará inicio llamando a los postores en el orden en que adquirieron las bases para que entreguen los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas, en dos sobres cerrados o lacrados. La entrega de la propuesta en consorcio, se efectuarán a continuación de las propuestas individuales de cualquiera de los miembros del consorcio que hayan adquirido las Bases.
- 5.1.3 Acreditación de postores: El postor deberá identificarse con su Documento de Identidad. En el caso que el postor no pudiera intervenir directamente en el acto público del proceso de selección convocado, podrá delegar su representación a un tercero mediante carta poder simple de acreditación. En ambos casos el postor deberá acreditar la adquisición de las Bases a través de la presentación del comprobante de pago respectivo.
- 5.1.4 Forma de presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres separados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01). La última hoja será firmada por el postor.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenado por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor.

- 5.1.5 Ausencia de algún postor: Si al momento de ser llamado el Postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las presentes Bases. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en el ítem que se presentaron.
- 5.1.6 Apertura de los sobres con las Propuestas Técnicas (Sobre N° 1): A continuación el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

Después de recibidas las Propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los Sobres que contienen la Propuesta Técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por el numeral 4.3 de estas Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al Postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la Propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que se resuelva finalmente al respecto.

- 5.1.7 Defectos subsanables y no subsanables: Son los que se encuentran establecidos en el punto 4.3 de las presentes Bases. El Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la presentación de la Propuesta Técnica para que el postor haga la subsanación correspondiente, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 5.1.8 Cierre de los sobres para su posterior evaluación: Luego de haberse efectuado la apertura de los sobres de las propuestas técnicas, la evaluación y calificación se realizará en fecha posterior y en privado, para tal efecto, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen y los mantendrá en su custodia hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, con lo que en ese momento se dará por terminado dicho acto público.
- 5.1.9 Levantamiento de Acta: Se levantará un Acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

5.2 DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DEL SOBRE N°2 Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- 5.2.1 Sede lugar y fecha del Acto Público: Se llevará a cabo en el Auditorio del Pabellón "A" de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160 – San Borja. El día y hora señalado en el Cronograma, se reiniciará el Acto Público y se dará a conocer a los postores los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas.
- 5.2.2 Comunicación de los resultados de la primera fase (fase técnica): En el acto público de apertura del sobre económico, el Comité Especial comunicará el puntaje obtenido en las propuestas técnicas. Igualmente se informará, sobre aquellas propuestas que han sido eliminadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, devolviéndose a los postores descalificados los Sobres N° 2 sin abrir.
- 5.2.3 Apertura de los sobres con las Propuestas Económicas (Sobre N° 2): El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, luego se abrirán los sobres N° 2 públicamente, y se leerá su contenido, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas técnicas,

salvo en lo referente a las omisiones o errores en bs que **no cabe subsanación alguna**, de acuerdo al Art 59° del Reglamento.

- 5.2.4 Consideraciones que se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas económicas: Las propuestas económicas serán evaluadas, en la fecha prevista en el aviso de convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.
- 5.2.5 Comunicación de los resultados: El Presidente del Comité Especial anunciará la Propuesta Ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los Postores a través del Cuadro Comparativo.
- 5.2.6 Consideraciones que se tendrán en cuenta en el caso de empate: En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando el procedimiento establecido en el artículo 133° del Reglamento.
- 5.2.7 Levantamiento del acta: Del acto de apertura de las propuestas y de adjudicación se levantará un acta que será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que deseen hacerlo y el Notario que dará fe del acto.
- 5.2.8 Entrega de copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Todos los postores presentes recibirán copia de los cuadros de calificación técnica y económica y del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro al finalizar el acto público de Otorgamiento de la Buena Pro.
- 5.2.9 Publicación de la Buena Pro: El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE.
- 5.2.10 Impugnaciones: Todas las impugnaciones sobre el acto de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los postores se realizará en la fecha establecida en el cronograma.

6.1 METODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS: EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS

La Evaluación de las ofertas se realiza en dos etapas, la Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

El Puntaje Total de una Propuesta se calcula asignando puntajes para la Propuesta Técnica y para la Propuesta Económica.

Para acceder a la evaluación económica es requisito indispensable obtener **como mínimo 35 puntos** en la evaluación de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto en los artículos 69° y 70° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Comité Especial verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, calificando solamente aquellas propuestas que cumplan con dichos términos

El Postor deberá cumplir con presentar la documentación obligatoria solicitada en el numeral 4.3 de estas Bases. Si el postor no cumple con presentar la documentación obligatoria se establece que No Califica y se rechaza la propuesta

Factores de evaluación técnica (máximo: 50 puntos)

Se examinará la documentación obligatoria y aquella referida a los factores de evaluación indicados en el numeral 4.3 de las Bases, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE								
1. Factores referidos al postor		05								
1.1 Experiencia en la actividad	<p>Monto de facturación por servicios similares realizados dentro del periodo comprendido entre Enero 2004 y Diciembre 2005. Dicho monto será acreditado con copia simple de las facturas emitidas y canceladas durante el periodo indicado o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, hasta un máximo de diez servicios. Asimismo, los postores deberán llenar el formato del Anexo N° 06 - A. No se considerará aquellas facturas o contratos ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.</p> <p>Se otorgará el puntaje conforme a lo señalado en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto de Facturación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Igual o mayor a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 Nuevos Soles)</td> <td>05 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre S/ 300,000.00 y S/ 499,999.99</td> <td>02 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Menor a S/ 300,000.00</td> <td>00 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Monto de Facturación	Puntaje	Igual o mayor a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 Nuevos Soles)	05 Puntos	Entre S/ 300,000.00 y S/ 499,999.99	02 Puntos	Menor a S/ 300,000.00	00 Puntos	05
Monto de Facturación	Puntaje									
Igual o mayor a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 Nuevos Soles)	05 Puntos									
Entre S/ 300,000.00 y S/ 499,999.99	02 Puntos									
Menor a S/ 300,000.00	00 Puntos									
2. Factores referidos a la propuesta		10								
2.1 Experiencia del personal de la empresa	<p>Se asignará 2.5 puntos por cada técnico que esté certificado por el fabricante de la marca de Switch que oferta. Se aceptará máximo 2 técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El postor deberá presentar la siguiente documentación para sustentar la calificación de sus técnicos. ▪ Declaración jurada en la cual declaren que los técnicos son personal estable del postor según Anexo N° 6 – B. ▪ Currículo. ▪ Certificado del fabricante del Switch a nombre del técnico. 	05								
2.2 Tiempo de garantía total de la solución	<p>Se otorgará la calificación de acuerdo a la siguiente escala:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo Garantía</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía total de la solución de 3 años</td> <td>01 puntos</td> </tr> <tr> <td>Garantía total de la solución de 4 años</td> <td>03 puntos</td> </tr> <tr> <td>Garantía total de la solución de 5 años</td> <td>05 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la validación de este factor de calificación deberá adjuntar promesa de garantía, carta de garantía o declaración jurada de garantía ofrecida por el postor según Anexo N° 6 – C.</p>	Periodo Garantía	Puntaje	Garantía total de la solución de 3 años	01 puntos	Garantía total de la solución de 4 años	03 puntos	Garantía total de la solución de 5 años	05 puntos	05
Periodo Garantía	Puntaje									
Garantía total de la solución de 3 años	01 puntos									
Garantía total de la solución de 4 años	03 puntos									
Garantía total de la solución de 5 años	05 puntos									
3. Mejoras		35								

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	FORMA DE MEDICIÓN	PUNTAJE
3.1 Número de puertos adicionales GBIC ó SFP	Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte el mayor número de puertos adicionales GBIC ó SFP, en los dos módulos Gigabit con 6 puertos activos 1000BaseSX solicitados. Al resto de postores se le otorgará un puntaje proporcional de acuerdo a lo ofertado. Estos 2 módulos del switch de core, deberán ser iguales en cantidad de puertos activos (6 puertos Gigabit 1000BaseSX como mínimo) e iguales en puertos adicionales GBIC ó SFP. Se evaluará el número de puertos adicionales GBIC ó SFP activas (puertos listos para operar), sobre los 6 ya solicitados. Se evaluará hasta un máximo de 18 puertos activos adicionales en cada modulo.	5
3.2 Slots	Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte el mayor número de slots del switch de core. Al resto de postores se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo al número de slots del switch de core que ofrezca, respecto al postor que haya ofrecido el mayor número de slots.	5
3.3 Colas por puerto	Se otorgará el puntaje al postor que ofrezca colas por puerto basadas en hardware, sobre los 4 ya solicitados. Al postor que oferte el mayor número de colas por puerto se le asignará el mayor puntaje, al resto de postores se les asignará un puntaje proporcional al número de colas ofrecido respecto al postor que haya ofrecido el mayor número de colas por puerto.	5
3.4 Switch Fabric	Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca la mayor cantidad adicional de Gbps a los 64 Gbps por cada Switch Fabric solicitados. La medición se efectuará estableciendo la diferencia entre los 64 Gbps por cada Switch Fabric solicitados en las Especificaciones Técnicas y la cantidad adicional de Gbps ofrecida. Al postor que logre computar la mayor diferencia se le otorgará el puntaje máximo. Al resto de postores se les otorgará un puntaje proporcional a la diferencia que puedan computar por los Gbps adicionales ofrecidos.	10
3.5 Módulos de 10 Gbps	Se otorgará el puntaje total al postor que oferte una solución lista para instalar módulos de 10Gbps. El equipo deberá tener la capacidad de instalar módulos de 10Gbps, sin necesidad de cambiar los Switch Fabric.	10
TOTAL		50

- Cada uno de los puertos 1000Base SX adicionales deberá de transmitir a 1Gbps cada puerto, de NO ser así, el puntaje de evaluación en el Item correspondiente será cero.

6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS: 50 puntos

Las Propuestas Económicas se evaluarán sobre un puntaje de cincuenta (50) puntos, como sigue:

- Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor del 70% del Valor Referencial del ítem al que postula, se tendrá por no presentada de acuerdo a los límites señalados en el siguiente cuadro:

Descripción	Valor referencial	Serán rechazadas Las propuestas que superen el siguiente monto (más del 10% del valor referencial)	Serán rechazadas las propuestas que sean menores al siguiente monto (inferiores al 70% del valor referencial)
	(S/.)	(S/.)	(S/.)
Adquisición, Configuración, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Equipo de Comunicación, Módulo, Tarjetas y Cable de Comunicaciones	305,184.89	335,703.37	213,629.43
	Trescientos cinco mil ciento ochenta y cuatro con 89/100 Nuevos soles	Trescientos treinta y cinco mil setecientos tres con 37/100 Nuevos soles	Doscientos trece mil seiscientos veintinueve con 43/100 Nuevos soles

- Se calificará con el máximo puntaje al postor que oferte la propuesta de menor costo al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente función:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio mas bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Determinación de la Oferta con el mejor puntaje total

El puntaje para determinar la oferta con el mejor puntaje total se obtendrá sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

Así tenemos que para el postor i:

$$PCT_i = 50 + 50$$

Donde:

PCT_i = Puntaje de Costo Total del postor i

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27633 que modifica la Ley 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración correspondiente. Cabe precisar que dicha declaración jurada se encuentra comprendida en el Anexo N° 03.

6.3 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La adjudicación de la buena pro se hará mediante acto público en la fecha señalada en el cronograma. Todas las impugnaciones sobre el acto de

presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se regulan por el Art. 54° de la Ley y su Reglamento.

En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, participará un Representante de la Oficina de Control Institucional del MED, en calidad de Veedor, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2001-CG.

CAPÍTULO VII

DEL CONTRATO

- 7.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello de acuerdo al modelo del Anexo N° 8.
- 7.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida. Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo antes indicado. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- 7.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 7.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de adquirir prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y Especificaciones Técnicas de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% de su monto adjudicado originalmente, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 7.5 Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el Postor que obtenga la Buena Pro, presente la siguiente documentación:
- Constancia de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
 - En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
 - Garantía de Fiel Cumplimiento y por el Monto Diferencial de la Propuesta, si fuese el caso.
 - Certificación de una Entidad acreditada ante INDECOPI respecto del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, sólo para el ganador de la Buena Pro.

7.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° al 223° del Reglamento.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por sus Bases y lo que establece la Ley, y su Reglamento y las disposiciones legales vigentes.

8.1 IMPUGNACIONES

Se estará sujeto a lo estipulado en el Título V de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento.

8.2 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Se ceñirá a lo establecido en el Título V del Texto de la Ley y el Capítulo V del Título IV del Reglamento.

8.3 DE LAS SANCIONES

8.3.1 De acuerdo al Art. 221° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado las garantías serán ejecutadas cuando el contratista no las hubiere renovado oportunamente, antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

8.3.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual el Ministerio resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por Laudo Arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato.

8.3.3 El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Ministerio de Educación, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

8.3.4 Del mismo modo se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por el Ministerio, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a su cargo. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

8.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el MED podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

ANEXOS

- No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- No 2 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR
- No 3 DECLARACIÓN JURADA SEGÚN ARTÍCULO 76° DEL REGLAMENTO
- No 4 PACTO DE INTEGRIDAD
- No 5 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- No 6 FORMULARIO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA PRESENTADA.
- No 7 MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
- No 8 PROFORMA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE N° 024
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN , CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE
COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y CABLE DE
COMUNICACIÓN”**

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 GENERALIDADES

El Ministerio de Educación cuenta con una RED DE AREA LOCAL (RED LAN), a la que están conectadas las estaciones de trabajo PC de todas las dependencias de la Sede.

Esta red permite compartir recursos (discos duros, impresoras, lectoras de CD, etc), hacer uso del servicio de correo, acceso a Internet, uso de sistemas de información, transferencia de archivos, etc. Todo ello estrictamente indispensable para la operatividad del MED

La red de computadoras opera con equipos y módulos de comunicaciones instalados en cada uno de los pabellones y sus respectivos pisos y el requerimiento de trabajo es permanente, de forma que para los usuarios debe resultar totalmente invisible en la medida que siempre Pueden contar con los servicios de red y sentirse seguros que sus archivos de documentos y datos pueden viajar en la red totalmente seguros. Esta Red LAN forma parte de una Red Nacional llamada red WAN que permite interconectar a todas las sedes regionales de Educación y ahora en forma extendida a un grupo cada vez mayor de UGEL a través de Redes Privadas Virtuales en Internet.

El esquema de operación requiere un nivel de seguridad alto para garantizar que todos los servicios lleguen a todos los usuarios todo el tiempo.

Dado el nivel de crecimiento en el parque de computadoras (más de 1000 equipos) que incluye equipos alquilados y el elevado numero de usuarios (1,600) se requiere establecer niveles de redundancia en los equipos de comunicaciones que llevan la señal a todos los edificios de la sede del MED. Asimismo, se requiere utilizar tecnología actualizada para hacer más eficiente la plataforma. Para el efecto, durante los años 2003 y 2004 se hicieron intentos de mejorar la indicada plataforma, pero no fue posible por razones presupuestales.

A la fecha, los niveles de riesgo en la red se han incrementado significativamente porque los ataques de virus y troyanos se viene haciendo más frecuente y no ha sido posible utilizar esquemas de segmentación de la red para administrar los ataques focalizando su efecto a determinadas áreas y no a todo el universo de usuarios como lo es actualmente.

Durante el mes de Noviembre del 2005 un ataque afectó a 450 estaciones y durante 72 horas el personal técnico hizo todos los esfuerzos para controlar los daños, lográndolo pero trabajando en un entorno de alta vulnerabilidad.

La solución definitiva pasa por el reforzamiento integral de la Red con la renovación de todos los equipos de comunicaciones, con aplicación de políticas de seguridad más estrictas, las mismas que estamos trabajando dentro de un plan. Sin embargo, nos enfrentamos nuevamente a la disponibilidad presupuestal.

Por estas consideraciones, una primera medida que nos conduce a reducir nuestra vulnerabilidad es la adquisición del equipo CORE de nivel crítico o también llamado SWITCH de CORE, lo que nos permitiría aplicar el referido proceso de segmentación a la Red.

De no introducir por el menos este equipo, una segunda caída de la Red podría significar afectar los procesos de pagos a proveedores, la operación del Sistema BAAN (no poder emitir los formatos 5), el sistema de trámite documentario, entre otros. Asimismo, se paralizaría el acceso a Internet y a las cuentas de correos de todos los usuarios.

El equipo de comunicaciones principal actual tiene serias limitaciones tecnológicas que impide crecer al Backbone Principal, mejorar la velocidad de respuesta de los servicios y sistemas de información. Este equipo se encuentra discontinuado.

La adquisición del equipo de comunicaciones de nivel crítico nos permitirá manejar el Backbone Inter Campus del Ministerio de Educación.

Esta adquisición en realidad debe formar parte del servicio de ofrece un proveedor quien a su vez debe proveer, instalar y configurar los módulos, cables de fibra óptica, RJ45, tarjetas de red para servidores, otros accesorios y el mismo equipo de comunicaciones de nivel crítico que hagan posible contar con esta solución .al mas breve plazo.

1.2 OBJETIVO.

Contratar una empresa que provea un equipo principal de comunicación con sus respectivos módulos, así como cables de fibra óptica, cables RJ-45 y tarjetas de red para servidores, al Ministerio de Educación; que permita renovar el equipo de comunicación que maneja el Backbone Inter Campus de la Sede Central.

Esta provisión incluirá como parte del contrato, la instalación, configuración, puesta en operación, así como el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la solución.

La empresa seleccionada deberá contar con la experiencia y solvencia necesaria para garantizar el éxito del servicio solicitado.

1.3 ALCANCE.

El equipo principal de comunicación con sus respectivos módulos, así como cables de fibra óptica, cables RJ-45 y tarjetas de red para servidores a ser proveídos por la empresa, y los servicios de instalación, configuración, puesta en operación, así como el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, se llevará a cabo en la Red de Área Local de la Sede Central del Ministerio de Educación. El Ministerio de Educación esta ubicado en Calle Van de Velde 160 San Borja – Lima.

1.4 REQUERIMIENTOS DEL POSTOR.

La Empresa deberá cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones:

- La empresa deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento.
- Experiencia de por lo menos 3 años en el mercado, comercializando e instalando con éxito proyectos de comunicaciones. Se requiere presentar certificados de conformidad especificando el tipo de proyecto, donde corresponderá precisar, el nombre de la compañía, número

telefónico, contacto y ubicación de la empresa. El postor deberá presentar como mínimo tres (3) certificados.

- Deberá adjuntar un documento de la marca ofertada donde indique que son representantes directos.
- En caso que la empresa requiera subcontratar parte del servicio materia de la presente convocatoria, deberá presentar en su oferta una promesa de subcontratación, teniendo en cuenta que éste mantendrá la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente al Ministerio de Educación.

1.5 DETALLE DE EQUIPOS, MÓDULOS, TARJETAS Y CABLES DE COMUNICACIONES.

A continuación se tiene el detalle del equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones a adquirir.

Todas las características técnicas que a continuación se describen son obligatorias, las propuestas que no cumplan con estas características serán desestimadas.

El postor deberá obligatoriamente presentar en su propuesta la respuesta al cumplimiento de todos los rubros y puntos que componen las presentes especificaciones técnicas en orden correlativo.

El postor deberá garantizar el buen funcionamiento del equipo, cables y tarjetas, en forma integral, así mismo, el mantenimiento y repuestos durante los años de garantía ofertados contados a partir de la puesta en operación.

Item 01 : Switch de Core.

Cantidad 01.

Características Técnicas del Equipo	Nùm. Folio
<ul style="list-style-type: none"> • Switch de Core Multicapa, basado en chasis. • Módulos de procesamiento o switch fabric redundantes (Módulos supervisores). • Fuentes de Poder redundantes. • Fan redundante. • Debe tener dos módulos, con 6 puertos 1000BaseSX <u>como mínimo en cada uno de los módulos, velocidad de cada puerto 1Gbps.</u> • El equipo deberá contar con por lo menos 72 puertos 10/100/1000BaseT. • Montable en rack de 19". • Capacidad de funcionamiento en Capa2 y Capa 3. • Tasa de envío de 45 millones de paquetes por segundo, como mínimo. • Switch Fabric de 64 Gbps, como mínimo. • 1024 Vlans según estándar IEEE 802.1Q. • 12000 direcciones MAC, como mínimo. • 4 colas por puerto, basadas en hardware. • Soportar los siguientes estándares: <ul style="list-style-type: none"> ➤ IEEE 802.1p Prioritización de tráfico. ➤ IEEE 802.1Q Vlans tagging. ➤ IEEE 802.3x Control de Flujo. ➤ IEEE 802.3ab Gigabit sobre cobre. ➤ IEEE 802.3z Gigabit sobre fibra. ➤ IEEE 802.1D STP. ➤ IEEE 802.1w RSTP. 	

Características Técnicas del Equipo	Núm. Folio
<ul style="list-style-type: none"> ➤ IEEE 802.1s MSTP. ➤ IEEE 802.1x. • Soportar Multicast, IGMP Snooping. • Soportar DSCP. • Soportar protocolos de ruteo IP, RIP, RIPv2, OSPF. • Soportar TFTP. • Soportar administración vía CLI, Telnet, SNMP y 4 grupos de RMON. • El postor deberá ofrecer una herramienta de supervisión del equipo ofertado, en el que principalmente se pueda observar su estado y permita reportes de stress. • Condiciones y requerimientos de instalación, ver Anexo 1 - A. • Condiciones de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, ver Anexo 1 - B. 	

Nota: El postor deberá indicar en su propuesta técnica, el número de folio, en el que se encuentra la característica técnica solicitada.

Ítem 02 : Tarjetas de Red Gigabit Ethernet para Servidor de doble puerto.

Cantidad 25.

Características Técnicas del Equipo	Núm. Folio
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T. • Dos (2) conectores RJ-45. • Bus 32-/64-bit, 33/66 MHz PCI; 32-/64-bit, 33/66/100/133 MHz PCI-X. • Capacidad de soporte de los siguientes estándares: <ul style="list-style-type: none"> ➤ IEEE 802.3x Flow Control ➤ IEEE 802.1p ➤ IEEE 802.1Q (VLANs) ➤ IEEE 802.3ad (Link Aggregation Control Protocol) ➤ IEEE 802.3ab (Gigabit Ethernet) • Soporte los siguientes sistemas operativos como mínimo: Linux; Windows Server; Novell NetWare; UnixWare; Sun Solaris X86. • Condiciones y requerimientos de instalación, ver Anexo 1 - A. • Condiciones de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, ver Anexo 1 - B. 	

Nota: El postor deberá indicar en su propuesta técnica, el número de folio, en el que se encuentra la característica técnica solicitada.

Ítem 03 : Cables de Fibra Óptica y Ordenadores. Hechos de fabrica.

La empresa deberá proveer la siguiente cantidad de cables de fibra óptica y cables RJ-45 Categoría 6, para poner en operación la solución planteada.

PABELLON	PATCH CORD DE FIBRA OPTICA (*)		CABLES RJ-45
	Tipo de conectores ST - X (longitud promedio 3.0 m)	Tipo de conectores SC - X (longitud promedio 7 m)	Categoria 6 (longitud de 2 a 3 metros)
E	8	5	72
Patch cord de FO de respaldo	2	2	0
TOTAL	10	7	72

(*) Donde X representa el tipo de conector de fibra optica que posee el equipo ofertado por el postor.

- El tipo de fibra óptica, las categorías mínimas, de los patch cords de fibra, a ser proveídos deberán ser definidas por el postor, teniendo en cuenta que el tipo de fibra óptica con el que esta formado el Backbone InterCampus del Ministerio de Educación es de 62.5 /125 μ multimodo. El tipo de fibra óptica ofertada por el postor deberá de considerar el tipo de fibra óptica utilizado en el Backbone InterCampus del Ministerio de Educación. Para lograr la operación de todos los ítems.
- La empresa deberá proveer e instalar 04 ordenadores de fibra óptica y 24 ordenadores verticales tipo gancho sin tapa de metal, que soporten c/u entre 70 a 80 cables UTP.
- Condiciones y requerimientos de instalación, ver Anexo 1 - A.
- Condiciones de servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, ver Anexo 1 - B.

Nota: Los equipos de comunicaciones distribuidos en bs 4 pabellones del Ministerio de Educación, que se conectarán, vía fibra óptica, al Switch de Core (Ítem 01), son equipos Switch Super Stack II 3Com 3300 (parte 3C16980) con módulos de fibra óptica Super Stack II Switch 1000Base-SX (parte 3C16975).

Plazo de entrega: 70 días calendario.

Los postores deberán presentar oferta que cubra todos los ítems. **Ofertas parciales serán rechazadas.**

Por su parte el Ministerio de Educación adjudicará los ítems a un único postor.

1.6 GARANTÍA DE TODOS LOS BIENES.

El plazo de garantía de todos los ítems será de mínimo 2 años, contados a partir de la emisión, por parte del Ministerio, del Acta de Recepción Definitiva de todos los ítems.

1.7 DOCUMENTACIÓN.

El postor deberá proveer la siguiente documentación:

- Descripción técnica general Ítem 01 e Ítem 02.
- Manual de Usuario del ítem 01.

El postor acompañará a los documentos antes señalados algún otro documento adicional que considere necesario.

Toda la documentación proporcionada por el postor deberá suministrarse en forma impresa o en medio magnético (CD-ROM).

1.8 CONFIDENCIALIDAD.

La Empresa se compromete a guardar la más absoluta reserva de datos sobre la Infraestructura Tecnológica instalada en el Ministerio de Educación. Así como también, absteniéndose, sin la respectiva autorización por escrito del Ministerio de Educación, a facilitar información a terceros.

Anexo 1 - A

CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN.

El Ministerio de Educación a través de la Oficina de Informática del MED coordinará con el contratista y aceptará los equipos, módulos, tarjetas y cables de comunicación, siempre y cuando se cumpla con lo especificado a continuación.

El Postor adjudicado deberá entregar, instalar, configurar, dejar totalmente operativo y funcionando el switch core, módulos, tarjetas y cables de comunicación en la red de área local en la sede central del Ministerio. La verificación técnica previa a la aceptación switch de core, módulos, tarjetas y cables de comunicación por parte del Ministerio de Educación se llevará a cabo al lograr tener el Backbone Intercampus operativo. El personal técnico del contratista colaborará en esta tarea. Si durante la realización de estas pruebas el Ministerio de Educación determinara que los equipos no cumplen con una o más de las especificaciones contratadas, el contratista deberá subsanar esta deficiencia sin cargo alguno para el Ministerio de Educación, reemplazando de ser el caso dicho equipo, modulo, tarjeta y cable de comunicación por otro que cumpla con dichas especificaciones; las acciones de reposición de equipos no excederán de quince (15) días útiles contados a partir de recibida la comunicación del Ministerio de Educación para tal fin.

A. Detalle Técnico acerca del Hardware (Equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones).

- Prueba y verificación del equipo según configuración solicitada. Los técnicos del Contratista conjuntamente con los responsables técnicos designados por el Ministerio de Educación verificarán el buen estado y el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
- El contratista deberá *transportar, instalar, configurar, dejar totalmente operativo y funcionando* el equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones de acuerdo a las características técnicas requeridas.
- Todos los drivers y software necesarios para la instalación y puesta en operación, deberán ser entregadas a nombre del Ministerio de Educación, en CDs.
- El postor deberá instalar, configurar y poner en operación una herramienta de supervisión del switch core ofertado, en el que principalmente se pueda observar su estado y permita reportes de stress.

B. Detalle Técnico acerca del servicio de instalación del hardware (Equipos, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones) y software.

- El servicio de instalación incluirá el uso de sus propios recursos humanos, herramientas, útiles y materiales de trabajo, equipos; por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo, y por lo tanto el Ministerio de Educación, no le debe significar costo adicional al propuesto por la empresa de servicios.
- Las tarjetas de red serán instaladas conjuntamente con el personal del Área de Infraestructura Tecnológica.
- La empresa deberá de realizar el peinado y reordenamiento de todos los cables UTP, del gabinete donde se instalará el Switch de Core, utilizando para esto cintas “pega-pega” de 1.5cm de espesor.

Anexo 1 - B

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Las siguientes condiciones de Servicio son obligatorias sin excepción alguna. El Contratista deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de 02 años, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva de los Bienes, por parte del Ministerio. Estos servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, a los que esta obligado a realizar el Proveedor, por personal especializado, serán sin costo para el Ministerio.

- ✓ Si un modulo, tarjeta y cable de comunicación dejara de funcionar correctamente en tres (03) ocasiones durante un periodo de sesenta (60) días calendario, el Contratista deberá reemplazar dicho modulo, tarjeta y cable de comunicación por otro igual o de mejores características, sin costo alguno para el Ministerio de Educación.
- ✓ La empresa deberá considerar en la elaboración de su propuesta, todos los costos de traslado, mano de obra, equipos e insumos necesarios para el presente servicio.
- ✓ El servicio de Mantenimiento Preventivo comprende las siguientes actividades básicas:
 - ✓ Limpieza interna y externa del switch core y módulos de comunicaciones. Mínimo de tres (03) mantenimientos durante el período de 01 año.
 - ✓ En la limpieza interna y externa del switch core y módulos de comunicaciones, la empresa deberá de utilizar productos calificados.
 - ✓ Reconfiguración del switch core y módulos de comunicaciones, de ser necesario.
 - ✓ El horario y días para realizar este mantenimiento preventivo, será previa aceptación de la Oficina de Informática del MED.
 - ✓ Pruebas de operación del switch de core y módulos de comunicaciones.
- ✓ El servicio de Mantenimiento Correctivo comprende las siguientes actividades básicas:
 - ✓ Atención de requerimientos o incidentes técnicos en el horario señalado (24x7x365).
 - ✓ Servicio de diagnóstico, test y reparación de equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones.
 - ✓ La empresa deberá de actualizar el software del switch core, por lo menos 01 vez al año, de ser necesario. Instalará la última versión disponible a la fecha.
 - ✓ Servicio de cambio de equipo, módulos y tarjetas. Reconfiguración de los mismos para posibilitar el correcto funcionamiento de los equipos de cómputo y el fiel cumplimiento de las especificaciones del equipo, módulos y tarjetas de comunicaciones incluidas en el presente documento.
 - ✓ Las solución será hasta poner operativo el equipo, módulo, tarjeta ó cable de comunicación, incluso con sus periféricos (otros equipos o módulos de comunicaciones) asociados.

- ✓ Las solicitudes para realizar el mantenimiento correctivo del equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones, se llevarán a cabo una vez que el Ministerio reporte la falla, mediante una llamada telefónica o un email al proveedor del servicio. El tiempo de respuesta máximo de atención será estipulado para cada caso de servicio.
 - ✓ El proveedor debe asegurar que proveerá con la prontitud requerida, los repuestos, equipos, dispositivos, software, componentes y/o piezas necesarios para garantizar un máximo nivel de mantenimiento y operatividad del equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones, y restaurar a éstos su funcionamiento óptimo, en función de la garantía ofrecida cuando una falla o irregularidad se produzca.
 - ✓ El equipo, módulos, tarjetas, cables y software de comunicaciones incorporados, por el servicio de mantenimiento correctivo, a la red de área local del Ministerio de Educación necesarios para su operación, serán a perpetuidad hasta que culmine su vida útil o por cualquier otra causa que conlleve a su reemplazo. Estos pasarán a ser propiedad del Ministerio.
 - ✓ El reemplazo del equipo, módulos, tarjetas y cables de comunicaciones serán con equipos, módulos, tarjetas y cables nuevos, de iguales o de mejores características tecnológicas.
 - ✓ Si se identificará que el problema son los patch cords de Fibra Óptica, estos deberán de ser cambiados sin costo alguno para el Ministerio de Educación.
 - ✓ Respetar y cumplir los tiempos de respuesta máximo que a continuación se detallan.
 - ✓ El servicio de atención y soporte técnico será ON-SITE.
- ✓ Servicios de **GARANTÍA ON SITE** de la siguiente forma :
- ✓ Las 24 horas del día los 07 días de la semana los 365 días del año (24x7x365), con un tiempo de respuesta no mayor a 02 horas, contadas desde el momento en que la Sede Central realice la llamada solicitando la provisión del servicio de mantenimiento correctivo. Si el equipo, modulo, tarjeta o cable no hubiera sido reparado dentro de las 04 horas hábiles contadas desde la llamada de la Sede Central, el contratista deberá instalar temporalmente en la sede central un equipo, modulo, tarjeta o cable de respaldo similar al que tuviera en reparación.
 - ✓ La empresa entregará cada 4 meses informes sobre los trabajos realizados.

Notificación de las fallas

Al ocurrir un desperfecto en el equipo, módulos, tarjetas y cables objeto del contrato, el Ministerio comunicará de inmediato al proveedor del servicio y facilitará el acceso pleno y libre a los equipos, bajo las condiciones de seguridad establecidos por el Ministerio. El proveedor deberá acatar y cumplir en su desempeño las normas de seguridad del Ministerio.

Traslado.

En caso de que fuese necesario trasladar o movilizar equipos, módulos, tarjetas y/o cables objeto del contrato, serán entera responsabilidad de la empresa que brinda el servicio.

ANEXO N° 02**CARTA DE PRESENTACIÓN****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024
SEGUNDA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y
CABLE DE COMUNICACIONES”**

Lima, de del 2006.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACION
Ciudad.-

Nos dirigimos a usted con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE 024, Segunda Convocatoria haciéndoles llegar nuestra oferta de acuerdo a las Bases y Especificaciones Técnicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento para el Sobre N° 1, detallamos los siguientes datos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO LEGAL	TELEFONO N°
	R.U.C.

RELACION DE SOCIOS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS O TITULARES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1.	
2.	
3.	

REPRESENTACION LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRES:	
DNI:	
PODER INSCRITO EN:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL PODER:	

En mi calidad de Representante Legal de la empresa..... DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos e información consignados en el presente formulario se sujetan a la verdad.

Atentamente,

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 03

DECLARACION JURADA**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024
SEGUNDA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y
CABLE DE COMUNICACIONES”**

Nombre o razón social del postor:.....debidamente representado por.....identificado con D.N.I:....., declaro bajo juramento que mi representada:

- a. No tiene impedimento para participar en la Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE 024 Segunda Convocatoria ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- b. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente proceso de selección.
- d. Se compromete a mantener su oferta por un plazo que abarca como mínimo todo el proceso de selección hasta la suscripción del contrato. Asimismo, se compromete a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- e. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Sus directivos no tienen relación profesional ni parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún miembro del Comité Especial o funcionario del Ministerio de Educación.
- g. Se encuentra en capacidad de brindar los servicios ofertados, en los plazos previstos, expresados en su oferta.
- h. Declara que los bienes / servicios SI (...) NO (...)* califican como nacional de acuerdo al Decreto Supremo N° 0003-2001-PCM y R. M. N° 043-2001-ITINCI/DM.
- i. Asimismo, declaro que es (...) no es (...)* pequeña o microempresa.
- j. Que en caso resulte ganador de la Buena Pro, no utilizará recursos provenientes del Tesoro Público para las prestaciones derivadas del contrato.
- k. Asimismo, que ofrezco como mínimo las Especificaciones Técnicas contenidas en las presentes bases

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en.....

Lima, de del 2006.

Firma y sello del postor

* Marcar sólo uno.

ANEXO N° 04**PACTO DE INTEGRIDAD****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024
SEGUNDA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y
CABLE DE COMUNICACIONES”**

Nombre o razón social del postor:....., debidamente representado por....., identificado con....., declaro bajo juramento que mi representada:

1. Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación; confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente Adjudicación Directa Pública;
2. No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.
3. Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Presidente del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE 024 Segunda Convocatoria, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de dichos funcionarios generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, de del 2006

Los miembros del Comité Especial
Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE 024
Segunda Convocatoria

Firma y sello del postor

ANEXO N° 05

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024
SEGUNDA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y
CABLE DE COMUNICACIONES”**

POSTOR: _____

Dirección: _____

Rep. Legal : _____

D.N.I./L.E. : _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Nuestra empresa se obliga a brindar todos los bienes ofrecidos de la **Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE 024 Segunda Convocatoria**, a satisfacción del Ministerio de Educación, cumpliendo todas las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo N° 01**; así como cumplir las demás prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra oferta.

Declaramos bajo juramento que conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Lima, de del 2006.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 06

**FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE
LAS PROPUESTAS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024
SEGUNDA CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y
CABLE DE COMUNICACIONES”

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA INFORMACIÓN QUE SE DEBERÁ
CONSIGNAR EN EL ANEXO N° 06**

1. Lea cuidadosamente las indicaciones sobre la información a registrar antes de completar la información solicitada.
2. Debe **usarse el mismo formato** del anexo para consignar la información. La información puede ser escrita en máquina de escribir o a mano utilizando letra de imprenta clara y lapicero negro o azul. Por ningún motivo deberá utilizarse lápiz o portaminas. Esta información deberá presentarse en forma facultativa y se entregará junto con los documentos que conforman el Sobre N° 1
3. El Anexo N° 06 no deberá presentar borrones, tachaduras ni enmendaduras, caso contrario, el Comité Especial se reserva el derecho de no tomar en cuenta la información consignada.

ANEXO N° 06
FORMULARIO DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

ELEMENTO DE EVALUACIÓN	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL POSTOR	INDICACIONES SOBRE LA INFORMACIÓN A REGISTRAR Los documentos que se presenten adjuntos al presente Anexo se deberán colocar en el orden que se presentan los elementos de evaluación y debidamente separados por tipo de elemento de evaluación.
1. Factores referidos al postor		
1.1 Experiencia en la Actividad	Monto de Facturación (expresado en Nuevos Soles): _____ Nuevos Soles (S/_____)	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda, el monto de facturación conforme a lo indicado en el numeral 1 de los Factores de Evaluación de la Propuesta Técnica
2. Factores referidos a la propuesta		
2.1 Experiencia del personal de la empresa	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la Izquierda el número de técnicos con certificación del fabricante del Switch que ofrece que presentará la empresa. El postor deberá adjuntar la documentación solicitada en la página N° 19 de las bases.
2.2 Tiempo de garantía total de la solución	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el cuadro de la izquierda el tiempo de garantía total de la solución que ofrece. El postor deberá adjuntar la documentación solicitada en la página N° 19 de las bases
3. Mejoras		
3.1 Número de puertos adicionales GBIC o SFP	<input type="text"/>	El postor indicará en el casillero de la izquierda, el número de puertos adicionales de GBIC o SFP que ofrece.
3.2 Slots	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda, el número de slots del switch de core que ofrece.
3.3 Colas por puerto	<input type="text"/>	El postor indicará en el casillero de la izquierda, el número de colas por puerto basadas en hardware adicionales que ofrece.
3.4 Switch de Fabric	<input type="text"/>	El postor indicará en el casillero de la izquierda, la cantidad de Gbps por cada Switch de Fabric adicionales que ofrece.
3.5 Módulos de 10 Gbps	<input type="text"/>	El postor deberá indicar en el casillero de la izquierda, si ofrece o no una solución lista para instalar módulos de 10 Gbps

ANEXO N° 06 - A**Declaración Jurada de Relación de Clientes****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024
SEGUNDA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y
CABLE DE COMUNICACIONES”**

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0008– 2005 – ED/UE 024 Segunda Convocatoria

Presente.-

Por la presente declaramos bajo juramento que el monto de facturación presentado en nuestra propuesta técnica corresponde a los siguientes clientes:

N°	Cliente	N° de factura o de contrato	Monto de factura o de contrato	Representante Legal del Cliente	Teléfono de Contacto
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Lima, _____ de _____ del 2006

Atentamente,

(Nombre del Postor)
(Firma del Representante Legal)
(Nombre del Representante Legal)
(DNI)

ANEXO N° 6 - B**DECLARACION JURADA SOBRE NUESTRO PERSONAL****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024
SEGUNDA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y
CABLE DE COMUNICACIONES”**

POSTOR: _____

Dirección: _____

Rep. Legal : _____

D.N.I./L.E. : _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:Que las personas que figuran a continuación son personal estable de nuestra
compañía:

NOMBRE	D.N.I.

Lima, de del 2006.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)NOTA: De acuerdo al Artículo 32 de la Ley 27444, la verificación de los datos consignados se efectuará
por fiscalización posterior.

ANEXO N° 06 - B

DECLARACION JURADA DE GARANTÍA OFERTADA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y
CABLE DE COMUNICACIONES”**

POSTOR: _____

Dirección: _____

Rep. Legal : _____

D.N.I./L.E. : _____ (del representante Legal).

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que nuestra empresa se compromete a otorgar una **garantía total (**)** de la solución de _____ años.

Lima, de _____ del 2006.

Atentamente,

(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

() La garantía total incluirá los mantenimiento preventivo y correctivo**

ANEXO N° 07

**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
ECONÓMICA****ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024
SEGUNDA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y
CABLE DE COMUNICACIONES”**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA No. 0008- 2005 – ED/UE 024 Segunda
Convocatoria

Ministerio de Educación

Ciudad.-

Nos dirigimos a ustedes con relación a la Adjudicación Directa Pública N° 0008 – 2005 – ED/UE 024 Segunda Convocatoria, haciéndoles llegar nuestra oferta económica de acuerdo a las Bases, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL (Incluido I.G.V.) (S/.)
ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y CABLE DE COMUNICACIONES	
IGV	
TOTAL S/.	

Nota: (1) El **precio total** ofertado sólo podrá tener hasta un máximo de DOS decimales. (2) Todos los descuentos ofrecidos por las empresas postoras deben estar incluidos en los precios unitarios y totales (3) La propuesta económica sólo debe contener el presente formato, cualquier documento adicional descalificará la propuesta. No se permitirá que la Propuesta Económica establezca la forma de pago, la que está señalada en el **numeral 4.8** de las Bases.

(Lugar y fecha)
(Firma del representante Legal)
(Apellidos y nombres)
(DNI)

ANEXO N° 08**PROFORMA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA N° _____ -**
2005-ME/SG-OA-ALC.**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0008-2005-ED/UE 024**
SEGUNDA CONVOCATORIA**ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN**
FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MÓDULO, TARJETAS Y
CABLE DE COMUNICACIONES

Conste por el presente documento, el **CONTRATO COMPRA VENTA Y DE SERVICIOS** destinado a la Adquisición, Configuración, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Equipo de Comunicación, Módulo, Tarjetas y Cable de Comunicaciones para la Sede Central, que suscribe de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad Ejecutora 024: Sede Central**, con RUC N° 20131370998, con domicilio en Calle Van de Velde N° 160, San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el _____ identificado con DNI. N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° _____-2005-ED de fecha ____ de ____ de 2004 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° _____-2004-ED de fecha ____ de ____ de 2004 a quien en adelante se le denominará "**EL MINISTERIO**" y de la otra parte, _____ identificada con RUC N° _____, y con domicilio legal en _____, quien procede debidamente representado por _____ identificado con DNI N° _____ conforme aparece en la Partida N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**", bajo los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

"**EL MINISTERIO**" convocó a la Adjudicación Directa Pública N° 0008 – 2005 – ED/UE 024, con el objeto de Adquirir la Configuración, Instalación y Puesta en Funcionamiento de un Equipo de Comunicación, Módulo, Tarjetas y Cable de Comunicaciones, desarrollándose el referido proceso de acuerdo a las Bases Administrativas y con las formalidades prescritas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2005-PCM.

Evaluadas las propuestas técnicas y económicas, con fecha _____, el Comité Especial, designado mediante Resolución de Secretaría General ____-2005-ED otorgó la Buena Pro a "**EL CONTRATISTA**" por el monto siguiente: _____

Cláusula Segunda: OBJETO DEL CONTRATO

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a proveer los bienes y servicios, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas a las Bases Administrativas y a su propuesta técnica, documentos que forma parte integrante del presente contrato.

Cláusula Tercera: PLAZO DE ENTREGA

“EL CONTRATISTA” se compromete a entregar los bienes ofrecidos en ____ días calendario, a partir de la firma del contrato y después de recepcionada la orden de compra, de acuerdo a lo establecidos en Bases y lo expresado en su propuesta técnica.

Cláusula Cuarta: PAGOS

A. MONTO

El monto total de contrato será de _____ **Nuevos Soles (S/ _____)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total del servicio materia del presente contrato.

B. FORMA Y OPORTUNIDAD

“EL MINISTERIO” pagará, el cien por ciento (100%) del monto total del contrato luego de contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de ingreso del jefe del Almacén Central dependiente de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Ministerio de Educación, el cual acreditará la existencia de los bienes.
- Informe final sobre la instalación, configuración y puesta en operación del switch core, módulos, tarjetas y cables de comunicación en la red de área local en la Sede Central del Ministerio, el mismo que será firmado por el personal de la Oficina de Informática, presente en las pruebas y condiciones de instalación.
- Conformidad técnica otorgada por el área usuaria indicando la instalación y puesta en operación del Switch de Core se encuentra de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia de las presentes bases dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.
- Presentación de la factura correspondiente por parte del contratista.

El pago se realizará de acuerdo al artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Quinta: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por su texto, las Bases Integradas, los Términos de Referencia, “Propuesta Técnica”, “Propuesta Económica” ganadora, así como todos los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Cláusula Sexta: CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

De “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” se compromete a proveer los bienes materia del presente contrato; la inobservancia de esta cláusula es materia de resolución del presente contrato por parte de “EL MINISTERIO”.

“**EL MINISTERIO**” supervisará la adecuada entrega, de los bienes adquiridos, quedando facultado a solicitar a “**EL CONTRATISTA**” las modificaciones y/o rectificaciones a que hubiere lugar.

Del personal de “EL CONTRATISTA”

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el personal de “**EL CONTRATISTA**” prestará los servicios objeto del presente contrato por encargo y cuenta de “**EL CONTRATISTA**”, con la que tiene establecida una relación laboral y/o civil. Por consiguiente y conforme a la característica del presente contrato, se deja expresamente establecido que no existe vínculo de trabajo o de subordinación alguno entre el personal de “**EL CONTRATISTA**”, y “**EL MINISTERIO**”.

Es responsabilidad de “**EL CONTRATISTA**” el pago de las remuneraciones o retribuciones, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, aportaciones y demás obligaciones derivadas de la relación laboral y/o civil que mantiene con el personal asignado para el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Séptima: CESIÓN

“**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contenidos en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Del mismo modo, “**EL CONTRATISTA**”, no está facultado a realizar acto jurídico alguno que implique cesión de posición contractual.

Cláusula Octava: DE LOS GASTOS

Los gastos del presente contrato serán afectados a la siguiente Fuente de Financiamiento: Unidad Ejecutora 024.

Cláusula Novena: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del mismo hasta la entrega total de los bienes adquiridos o hasta su resolución de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

Cláusula Décima: GARANTÍAS

“**EL CONTRATISTA**” declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Asimismo “**EL CONTRATISTA**” garantiza los bienes entregados aceptando los cambios de productos cuando la calidad de los mismos no se adecue a lo ofrecido.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a través de una Carta Fianza o Póliza de Caución _____ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta

la liquidación final del contrato, por el monto total de _____ Nuevos Soles (S/ _____).

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA

“**EL CONTRATISTA**”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de “**EL MINISTERIO**” la Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta a través de una Carta Fianza o Póliza de Caucción _____ emitida por una institución supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de “**EL MINISTERIO**” con vigencia hasta la liquidación final del contrato, por el monto total de _____ Nuevos Soles (S/ _____).

Cláusula Décimo Primera: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

“**EL MINISTERIO**” designa a la Oficina de Informática, como el Supervisor de la Ejecución del Contrato. Este Oficina, será el responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el presente contrato, la aceptación y aprobación por cuenta de “**EL MINISTERIO**” de los servicios indicados en las Especificaciones Técnicas u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar pagos.

Cláusula Décimo Segunda: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución del presente contrato, las siguientes:

12.1 “**EL MINISTERIO**” podrá resolver total o parcialmente el contrato en caso de incumplimiento total o parcial por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” de alguna de las obligaciones previstas en el presente contrato, siempre que haya sido previamente observada por “**EL MINISTERIO**” conforme al procedimiento indicado en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Independientemente de la resolución del contrato, “**EL CONTRATISTA**” será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Contrataciones del Estado - CONSUCODE, así como el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en el presente contrato, según corresponda.

12.2 Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a ellas, o por caso fortuito o de fuerza mayor, generados por hechos extraordinarios o imprevisibles, ajenos a la voluntad o actuación de las partes. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas por escrito detallando su naturaleza, comienzo, duración y consecuencias, acreditándola fehaciente e indubitadamente con documento público. En los supuestos de casos fortuito o fuerza mayor, “**EL MINISTERIO**” liquidará a “**EL CONTRATISTA**” sólo la parte efectivamente ejecutada por éste último, si correspondiera.

12.3 “**EL MINISTERIO**” podrá resolver el presente contrato por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a “**EL CONTRATISTA**” el monto máximo por concepto de la penalidad por mora, a que se refiere el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Cláusula Décimo Tercera: PENALIDADES

“**EL MINISTERIO**” aplicará en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del presente contrato.

El cobro de la citada penalidad la efectuará “**EL MINISTERIO**” deduciendo de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final y/o con cargo a las garantías estipuladas en la Cláusula Décima del presente contrato.

Cláusula Décimo Cuarta: LEY E IDIOMA POR LOS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO

El contrato se regirá por las leyes del Perú y el idioma del contrato será el castellano.

Cláusula Décimo Quinta: INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Tanto durante la vigencia de este contrato como después de su expiración, “**EL CONTRATISTA**” indemnizará a “**EL MINISTERIO**” por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o del incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato, por parte de “**EL CONTRATISTA**” y/o de su personal.

Cláusula Décimo Sexta: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato deberá ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en su texto y en los documentos señalados en la cláusula quinta del presente contrato

Cláusula Décimo Séptima: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante Arbitraje de Derecho, conforme a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral, según lo dispuesto en el Art. 278° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a “**EL MINISTERIO**” notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 1.-Las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Pública N° 0008-2005-ED/UE 024
- 2.-Propuesta Técnica y Económica del Contratista

- 3.-La Constancia emitida por CONSUCODE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado (N° _____)
- 4.-Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.
- 5.-Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual valor y tenor, el día _____ (__) del mes de _____ del año dos mil seis.

Por **“EL MINISTERIO”**

Por **“EL CONTRATISTA”**